



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la notificación surtida a la parte ejecutada, procede el Despacho a requerir nuevamente al abogado Daniel Céspedes Luna, para que en el término de tres (3) días, contado a partir de la notificación de este auto, integre en un solo escrito la reforma de la demanda, en virtud de lo reglado en el 93 del C.G.P., debiendo establecer de forma cierta y precisa los valores adeudados por el señor Héctor Fabio Pacheco Álvarez, tal como se señaló en auto del 10 de noviembre del año en curso.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ecfa52214eec49e55957c68e767977c7d5048ff0d8025fc1bf366f7c2e86c9

Documento generado en 03/12/2020 09:18:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**